



RESOLUCION H-Nro. 00582

Mendoza, 02 de diciembre de 2025

VISTO:

El requerimiento N° 67564 mediante el cual se tramita el contrato de locación del Sr. SANTIAGO IACOBUCCI; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Senador PEZZUTTI DULIO por la cual solicita la contratación del Sr. IACOBUCCI SANTIAGO DNI N° 31.716.065, quien acepta realizar tareas de "asesoramiento";

Que por Resolución Nro. 589/24 del H. Cuerpo se aprueba el presupuesto del H. Senado y Legislatura por el ejercicio 2025, que forma parte integrante de la ley 9601 del presupuesto general de la Provincia donde se han asignado las partidas correspondientes;

El Art. 144 inc. m de la Ley de Administración Financiera N° 8706;

Las atribuciones conferidas al Presidente en el Art. 61 inc. 1, 10, 15, 20 y concordantes del Reglamento Interno del Honorable Senado;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. IACOBUCCI SANTIAGO DNI N° 31.716.065, quien acepta realizar tareas de "asesoramiento"; por el período de dos (02) meses a partir del 1 de noviembre de 2025, por un gasto total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-), cuyo pago será efectuado en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,-), cada una



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00582

Mendoza, 02 de diciembre de 2025

efectivizadas a mes vencido abonándose la primera en el mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2: RECONOCER los servicios prestados por el contratado a partir del 1 de noviembre de 2025 conforme lo determina la cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR por Contaduría General volantes de imputación y cheques respectivos.

ARTÍCULO 4: AFECTAR de la partida presupuestaria 4.1.3.01 sub. Parcial 4 "Honorarios" de la Unidad Organizativa L96000 H. SENADO, la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR por correo institucional a la dirección presentada en la declaración jurada obrante en el requerimiento.

ARTÍCULO 6: COMUNICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.